



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 35/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006552, Ent. N° 4863/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) relacionadas con la Licitación Abreviada N° 6/2021, convocada para la contratación de servicio de sereno y portería para el Puerto José Carbajal El Sabalero, en la ciudad de Juan Lacaze (29.200 horas hombre, por 2 años);

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 16.06.21, el Director Nacional de Hidrografía, dispuso aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y disponer la apertura electrónica para el día 6.07.21;

2) que se efectuaron las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 del TOCAF;

3) que al acto de apertura que tuvo lugar con fecha 6.07.21 se presentaron las siguientes firmas: AS SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA, BELLION CONDE GONZALO ANDRES, COOPERATIVA DE TRABAJO FORTALEZA COTRAFOR, FONSECA FACAL ELISA ROSANA Y XAVIER JACOTTET MAURICIO ANIBAL, GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A, MEDINA PEREZ CARLOS ALEJANDRO, RILLA DOVAT ANIBAL, SEVICOL LIMITADA y TLAPIANI SRL;

4) que de acuerdo a los Informes Técnicos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 24.08.21, expresa:

4.1) de las ofertas presentadas no se tomaron en cuenta la oferta de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FORTALEZA COTRAFOR quien no



TRIBUNAL DE CUENTAS

presentó la información solicitada, ni la oferta de la empresa RILLA DOVAT ANIBAL por no cumplir con el Pliego y presentar más de un valor hora.

4.2) la Comisión sugiere convocar a las empresas FONSECA FACAL ELISA ROSANA Y XAVIER JACOTTET MAURICIO ANIBAL, AS SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA, TLAPIANI SRL y MEDINA PEREZ CARLOS ALEJANDRO a mejorar sus ofertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF. Dicha sugerencia se debe a que las empresas obtuvieron los puntajes muy similares en la evaluación de ofertas. Se sugiere brindarles un plazo de 48 horas para presentar la mejora de ofertas.

4.3) en caso de que se necesite contar con el servicio en forma urgente, y se determine inconveniente por parte de la superioridad la mejora de ofertas, se sugiere adjudicar el servicio a la empresa FONSECA FACAL ELISA ROSANA Y XAVIER JACOTTET ANIBAL por un total de \$ 8.336.016 IVA incluido, con un valor hora/hombre de \$ 230.85 más IVA por un total de 29.200 horas de servicio y dos años de servicio.

4.4) dicha adjudicación podría realizarse por la mitad (\$ 4.168.008) si se quiere cubrir un año de servicios, con idéntico valor hora y cubriendo la mitad de las horas previstas (14.600), en dicho caso sería conveniente dar vista previa al oferente seleccionado. Debido a que el objeto del Pliego establece dos años de servicios y se adjudicará menos de lo ofertado siguiendo los lineamientos del Director Nacional a realizar las contrataciones del Área de Administración y Mantenimiento Portuario por un año.

4.5) en caso de autorizar la adjudicación a la empresa corresponderá: pago SIIF, presentación de la garantía estipulada en el Pliego, cargo al Proyecto 856 en el Ejercicio 2021 y siguientes, incluir a la empresa en el control de la Ley de Tercerización (Leyes 18.099 y 18.251);

5) que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 9.09.21, 15.09.21 y 28.10.21, se dispone adjudicar ad referéndum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del



TRIBUNAL DE CUENTAS

Contador Auditor de este Tribunal, la presente licitación a la empresa FONSECA FACAL ELISA ROSANA Y XAVIER JACOTTIET MAURICIO ANIBAL por un monto de \$ 8.223.800,40 IVA incluido, y un valor de hora hombre de \$ 230.85 más IVA por el plazo de dos años. Dicho gasto será con cargo al Proyecto 856 (Financiación 1.1), Crédito Ejercicio 2021 y siguientes;

6) que consta documento de Afectación N° 000395 de fecha 23.11.21, Compromiso por \$ 342.658. con cargo al Programa 363, Proyecto 856, Objeto del Gasto 291, Documento Confirmado y Suscrito, y Constancia de afectación de crédito;

7) que la Auditoría destacada del Tribunal de Cuentas en el MTOP, indica por informe de fecha 3.12.21 que el importe adjudicado (\$ 8.223.800,40) más la posible prórroga por igual lapso prevista en el pliego (2 años), supera ampliamente el importe autorizado a intervenir por la auditoría, motivo por el cual se remite a este Tribunal;

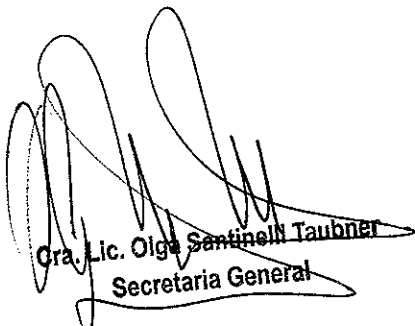
CONSIDERANDO: que, teniendo en cuenta el monto de la contratación más la prórroga prevista por el Pliego de Condiciones, debió realizarse una Licitación Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

dd


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General